

LA PLATA, 21 MAY 2008

VISTO el expediente N° 22234-361/2008 del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN mediante el cual se gestionan las designaciones en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 de Alejandro Omar LUTEROTTI y otros en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir del día 10 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 232, de fecha 8 de febrero de 2008, se aprobó la Estructura Orgánica – Funcional del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 232/2008, se determinaron las Unidades Orgánicas de la Estructura Organizativa para esa Secretaría de Estado;

Que dicha norma derogó la vigencia del Decreto N° 1286/2006 y su modificatorio N° 3282/2006;

Que la medida que se propugna encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/1996 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que se hace necesario recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos mediante Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005 y N° 3485/2006;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir del 10 de diciembre de 2007, al Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, en los cargos de Directores Provinciales y Directores de las dependencias que en cada caso se indica, a las personas que a continuación se nominan, procediendo la reserva del cargo de revista en el caso que en particular se establece, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/1996 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

- Alejandro Omar LUTEROTTI (D.N.I. N° 29.894.897, Clase 1983), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Infraestructura Rural.
- Horacio José María MAZZIOTTI (L.E. N° 5.538.769, Clase 1949), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Economía Rural.
- Carlos Adrián PRIEU (D.N.I. N° 14.464.393, Clase 1961), como Director de la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios, procediendo la reserva de su cargo de revista que detenta en el Ministerio de Economía.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

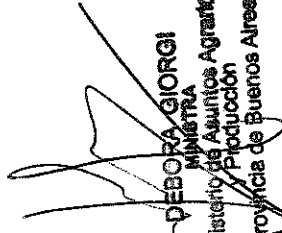
- Eduardo Iván TERRADO (D.N.I. N° 17.893.454, Clase 1966), en el cargo de Director de la Dirección de Producción Porcina, Aviar y Otras Pecuarias.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar en la JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, de los alcances del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos por los Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005 y N° 3485/2006, lo dispuesto en el artículo precedente.

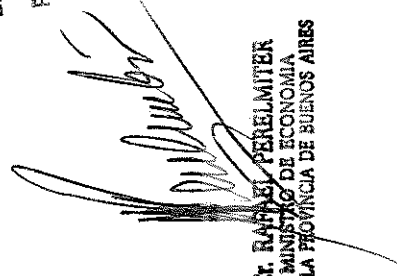
ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción y el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 932


DEBORA GIORGI
Ministra
Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCROLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. RAFAEL PERELMUTTER
Ministro de Economía
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES